

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*.—En virtud de las facultades que le están conferidas, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la oficina ambulante de Valencia a Castellón utilice en viaje descendente el tren 1.707 y continúe verificando su regreso por tren 782.

El horario por que habrá de regirse en lo sucesivo el servicio ambulante expresado, será el siguiente:

	Trenes.	Horas.
Salida de Valencia.....	1.707	12,02
Llegada a Castellón.....	1.707	15,15
Salida de Castellón.....	782	12,49
Llegada a Valencia.....	782	15,27

En su consecuencia, la indemnización individual reglamentaria que por viaje de ida y vuelta se viene acreditando al empleado encargado de servir la citada Estafeta ambulante, será en lo sucesivo, y a partir de la fecha en que efectúe el servicio con arreglo al horario antes consignado, de 10,25 pesetas en vez de la de 9,75 pesetas fijada en 4 del mes corriente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la conducción del correo en automóvil de Almorox a Casavieja, contratada mediante subasta en la cantidad de

4.300 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una conducción del correo en automóvil de Almorox a Cenicientos, Sotillo de la Adrada, La Adrada, Piedralabes, Casavieja, Mijares, Gavilanes, Pedro Bernardo, Lanzahita, Ramacastañas y Arenas de San Pedro (79 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo anual de 15.000 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción se llevarán a efecto las siguientes reformas en Carteros y Peatones:

Servicio que se suprime.

Peatón de Casavieja a Pedro Bernardo, con 1.000 pesetas.

Idem de Arenas de San Pedro a Pedro Bernardo, con 1.000 id.

Cartería de Lanzahita, con 150 id.

Idem de Ramacastañas, con 150 id.

Servicio que se establece.

Cartería de Lanzahita, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con 200 pesetas.

Idem de Ramacastañas, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con 200 id.

Peatón de Pedro Bernardo a la carretera, al paso de la conducción de Almorox a Arenas de San Pedro (4,300 kilómetros), con 365 id.

Idem de Gavilanes a id. id. id. (kilómetros 4,500), con 365 id.

Idem de Mijares a id. id. id. (6,05 kilómetros), con 365 id.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de junio de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*.—El Ilmo. Sr. Director general ha dispuesto con esta fecha que el horario por que se regirán en lo sucesivo, a partir del día 28 del actual, las Estafetas ambulantes de

Málaga a La Viñuela y Málaga a Vélez-Málaga, por no poder funcionar la segunda hasta La Viñuela, será el que más abajo se indica.

Las indemnizaciones que disfrutaban los empleados encargados de cada una de las citadas oficinas ambulantes serán de 1,50 pesetas por viaje redondo, como actualmente percibe el funcionario encargado de la Estafeta ambulante de Málaga a La Viñuela, y de 3,25 pesetas en lugar de 1,25 pesetas por viaje de ida y vuelta, la que le será asignada al Oficial encargado de la Estafeta ambulante de Málaga a Vélez-Málaga.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de junio de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

HORARIOS

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Málaga.....	2	8,15
Llegada a La Viñuela.....	2	10,30
Salida de La Viñuela (lunes, martes, miércoles y viernes).....	3	11
Llegada a Málaga.....	3	13,40
Salida de La Viñuela (jueves, sábados y domingos).....	5	11
Llegada a Málaga.....	5	18,45
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Málaga.....	6	19,15
Llegada a Vélez-Málaga...	6	20,45
Salida de Vélez-Málaga...	1	6
Llegada a Málaga.....	1	7,45

*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*.—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al señor Administrador principal de Correos de Burgos, lo que sigue:

«Vista la instancia elevada a este Centro por D. Adolfo Sáiz Rozas, en el sentido de que se le autorice para no llegar con los carruajes a la Estafeta de Medina de Pomar, pueblo situado en el itinerario de la conducción de esa capital a Espinosa de los Monteros, teniendo en cuenta que el artículo 387 del Reglamento para el